

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 2 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

VIAS PECUARIAS

En virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, y según providencia de 27 de Marzo próximo pasado en que se decreta el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal del Perdígón, se hace saber que las operaciones de expresado deslinde que estaban anunciadas para dar principio el día 25 de Octubre próximo pasado, y que fueron aplazadas por orden de la Superioridad hasta nuevo anuncio, darán comienzo el día 20 de Febrero próximo, a las diez de la mañana; por la cañada llamada Cañada Real Aliste Zamorana.

Las operaciones serán presididas por D. Manuel Zapatero, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, como delegado de mi Autoridad.

Una vez terminado el deslinde de esta vía, se dará principio sin demora alguna al deslinde de otra, y así sucesivamente al de todas las que existan.

Si alguna de las vías tocara con algún otro término municipal, se advierte a las autoridades el derecho que tienen de nombrar su correspondiente Comisión para que intervenga en el deslinde, así como también la obligación que tienen de anunciarlo por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan concurrir a las operaciones del deslinde para hacer valer sus derechos y hagan ante el Sr. Presidente las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamora 4 de Enero de 1919.

El Gobernador,
Emilio de Iguésón.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 6.º del vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado la publicación de las licencias de caza, uso de armas y galgos expedidas por este Gobierno durante el mes anterior, para general conocimiento y muy especialmente el de la Guardia civil y autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley de Caza.

Núm. de orden...	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión.		Licencias de		OBSERVACIONES
			Día...	Mes.	Año...	Usode armas... Caza... Galgos...	
703	Liborio Acedo	Santibáñez de Vidriales	2	Dicbre.	1918	1	
704	Ananías Villamandos	Idem	"	"	"	1	
705	Manuel Bartolomé	Idem	"	"	"	1	
706	Valentín Sánchez	Cubillos	"	"	"	1	
707	Ramón Fito	Pobladura Valderaduey	"	"	"	1	
708	Natalio Rodríguez	Villanueva del Campo	"	"	"	1	
709	Simón Sastre	Idem	"	"	"	1	
710	Epifanio Abad	Idem	"	"	"	1	
711	Aurelio Breznos	Quintanilla del Monte	"	"	"	1	
712	Emiliano Chillón	Benegiles	"	"	"	1	Gratis como Guarda jurado
713	Pedro López	Moraleja del Vino	"	"	"	1	
714	Guillermo Calleja	Vezdemarbán	3	"	"	1	
715	Fortunato Sánchez	Villalube	"	"	"	1	
716	Nicanor Muélledes	Idem	"	"	"	1	
717	Heliodoro Puente	Vallesa de la Guareña	"	"	"	1	
718	Cipriano Turiño	Villalba de la Lampreana	"	"	"	1	
719	Elicio Rodríguez	Fuentes de Ropel	4	"	"	1	
720	Benigno Arenas	Zamora	"	"	"	1	
721	Millán Ballester	Pajares	6	"	"	1	
722	Victorio García	Castroverde de Campos	"	"	"	1	
723	Victorio García	Idem	"	"	"	1	
724	Tomás Basuela	Idem	"	"	"	1	
725	José Pascual	Vezdemarbán	7	"	"	1	
726	Crescencio Sánchez	Toro	"	"	"	1	
727	Pedro Santiago	Santovenia	"	"	"	1	
728	José Manuel Alonso	Coreses	9	"	"	1	
729	Evaristo Díez	Toro	"	"	"	1	
730	Vicente Gómez	Pajares	"	"	"	1	
731	Vicente Gómez	Idem	"	"	"	1	
732	Cruz Juanes	Fuentesauco	"	"	"	1	
733	Marciano Gómez	Manganeses Lampreana	"	"	"	1	
734	Atilano Hernández	Cubillos	"	"	"	1	
735	Miguel Matilla	Pozoantiguo	"	"	"	1	
736	Timoteo Gómez	Villarrín de Campos	"	"	"	1	
737	Miguel Gómez	Idem	"	"	"	1	
738	Bernardo Rivas	Matellanes	"	"	"	1	
739	Moisés de Tiedra	Tagarabuena	"	"	"	1	
740	Ponciano Villar	Toro	"	"	"	1	

Nº	Nombre	Municipio	Dicbre.	1918	1	1
741	Sixto Romero	Santibáñez de Vidriales	10		1	
742	Gregorio Martín	Montamarta			1	
743	Angel Madrigal	Muelas de los Caballeros			1	
744	Ramón Gallego	Revellinos			1	
745	Ramón García	Aspariegos			1	
746	Miguel Hernández	Venialbo	11		1	
747	Manuel Martín	Monfarracinos			1	
748	Manuel Mela	Moraleja del Vino			1	
749	Juan Pulido	Villalpando			1	
750	Emiliano Ruiz	Idem	12		1	
751	Facundo Pastor	Idem			1	
752	José M. ^a Rodríguez	Gema			1	
753	Alejandro Sánchez	Venialbo			1	
754	Apolinar Labajo	Toro			1	
755	José Labajo	Idem	13		1	
756	Germán Labajo	Idem			1	
757	Eustasio Aguado	Arquillinos			1	
758	Manuel Taberero	Fresno de la Ribera			1	
759	Primitivo Gómez	Arquillinos			1	
760	Marcelino Hernández	Idem			1	
761	Amancio Arés	Villavendimio			1	
762	Ciriaco de la Peña	Morales de Toro			1	
763	Lázaro González	Toro			1	
764	Pablo Alonso	Villarrín de Campos			1	
765	Alejandro Alfageme	Villavendimio			1	
766	Modesto Temprano	Castronuevo			1	
767	Aureliano Bobo	Idem			1	
768	Santiago Alvarez	Bustillo del Oro			1	
769	Eustaquio de la Torre	Riego del Camino			1	
770	Filiberto Alfageme	Castronuevo			1	
771	Filiberto Alfageme	Idem			1	
772	Juan Correa	Corese			1	
773	Joaquín Aguiar	Idem			1	
774	Ulpiano Rubio	Bustillo del Oro			1	
775	Luis Marcos	Zamora			1	
776	Eugenio Moreno	Villanueva del Campo	14		1	
777	Severino Abril	Idem			1	
778	Ladislao García	Idem			1	
779	José López Manjón	Pinilla de Toro			1	
780	José María Esteban	Villalpando			1	
781	Emilio Riesco	Guarrate			1	
782	Antonio Romero	Santibáñez de Vidriales	16		1	
783	Cándido Pérez	Villalonso			1	
784	Sergio Fernández	Villafáfila	17		1	
785	Jerónimo Méndez	Perilla de Castro			1	
786	Gregorio Luengo	Idem			1	
787	Rafael Ferrero	Idem			1	
788	Braulio Junquera	San Cebrían de Castro	18		1	
789	Canuto Pascual	Vezdemarbán			1	
790	Vicente Remesal	Zamora			1	
791	Amaro Sánchez	Riofrío	19		1	
792	Felipe Lucas	Villalube	20		1	
793	Ildefonso García	Idem			1	
794	Manuel Nájera	Villafáfila	21		1	
795	Ildefonso Martín	Castronuevo			1	
796	Emilio Bedate	Toro			1	
797	Francisco Rodríguez	Zamora			1	
798	Francisco Prieto	Idem			1	
799	Fabriciano Ferrero	Moraleja del Vino			1	
800	Mariano Prieto	Zamora			1	
801	Fernando Julián	Manganeses Lampreana	24		1	
802	Feliciano Martín	Cubillos			1	
803	Jesús Arias	Santibáñez de Vidriales			1	
804	Santiago Cóillon	Bustillo del Oro			1	
805	José Ferrero	Manganeses Lampreana			1	
806	Julián Iñiguez	Zamora	26		1	
807	Andrés Abad	Idem			1	
808	Baldomero Bobillo	San Cebrían de Castro	28		1	
809	Antolín Mezquita	Santovenia			1	
810	Primitivo Aliste	Idem			1	
811	Santos Rodríguez	Pinilla de Toro	30		1	
812	Victorio Lobo	Villalobos	31		1	
813	Tomás Aguado	Manganeses Lampreana			1	

Zamora 2 de Enero de 1919.—El Gobernador, *Emilio de Ignésón*.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

CONVOCATORIAS

Habiendo fallecido el Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido de Bermillo de Sayago, D. Manuel Paniagua, y debiendo proveerse el mencionado cargo, se convoca á los señores Maestros, Maestras y Auxiliares, tanto propietarios como interinos y sustitutos de dicho partido, para elegir Habilitado con carácter propietario, presentando todo el que aspire á dicho cargo un sustituto para reemplazarle en casos de ausencia, enfermedad ó defunción.

La elección se verificará sujetándose en un todo al Reglamento de habilitaciones de 30 de Abril de 1902 y Real orden de la misma fecha, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 21 de Mayo del mismo año, teniéndose en cuenta la orden de la Subsecretaría de 27 de Septiembre de 1907 que dispuso con carácter general y como adición al citado Reglamento, que en lo sucesivo el V.º B.º de los Alcaldes será necesario como garantía de legitimidad para las firmas de los Maestros que no concurren personalmente á emitir su voto.

Dicha elección tendrá lugar el día 26 del mes de la fecha, á las once de la mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Bermillo, verificándose ante el Sr. Alcalde y Junta local de 1.ª enseñanza del mismo.

Lo que se publica para su debido cumplimiento y oportunos efectos.

Zamora 4 de Enero de 1919.—El Gobernador Presidente de la Junta provincial, Emilio de Ignésón.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Verificada la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Benavente, por segunda vez, el día 18 de Julio último, sin haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de votos; y desaparecida la epidemia gripal que impedía la repetición de dicho acto, se convoca, por tercera vez, á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares del partido, para que procedan á nueva elección, teniendo en cuenta las instrucciones ya publicadas en anteriores convocatorias (BOLETINES OFICIALES de 15 de Mayo y 1.º de Julio de 1918).

La elección se verificará en el Ayuntamiento de Benavente, el día 26 del actual, á las once de la mañana.

Lo que se publica para su debido cumplimiento y oportunos efectos.

Zamora 4 de Enero de 1919.—El Gobernador Presidente de la Junta provincial, Emilio de Ignésón.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

Única zona de la capital.—Término municipal de Zamora.—Contribución urbana.

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada al deudor por contribución urbana D. Manuel Domínguez.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción citada, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á su conocimiento, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación la anterior providencia.

Zamora 18 de Diciembre de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. R-12

Cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 12 del próximo pasado mes de Diciembre para evitar el recargo en los precios iniciales de los artículos que entran como componentes en la alimentación del soldado, debido al excesivo número de intermediarios; se ha constituido en esta Plaza la Junta local que ordena dicha Real orden, bajo la Presidencia del Comandante de Infantería Don Adolfo Arias Rivas, nombrado por el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, Vocal el Capitán D. Enrique Eymar Fernández y Secretario el Alférez D. Angel Espías Bermúdez,

ambos por el Regimiento Infantería de Toledo, número 35.

Los productores y grandes almacenistas de esta provincia en artículos tales como legumbres, arroz, pasta para sopa, embutidos, conservas, aceites, tocino, etc. deberán dirigir sus ofertas al Secretario de la citada Junta local; teniendo presente que la compra de los artículos que se ofezcan, no solo podrán ser adquiridos por las fuerzas de esta guarnición, sino también para las del resto de España, siempre que su precio y calidad lo aconsejen; los pagos serán al contado y directamente por las Cajas de los Cuerpos y unidades.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 30 de Septiembre de 1918

Año económico de 1918.

Balace de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	35	20	"	15
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartimiento	668.444	500.574	"	167.870
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Beneficencia	35.358'30	24.061'05	"	11.297'25
7 Ingresos extraordinarios	"	252'90	252'90	"
8 Arbitrios especiales	18.876	"	"	18.876
9 Empréstitos	"	"	"	"
10 Enagenaciones	"	"	"	"
11 Resultas	1.413.016'70	58.395'68	"	1.354.621'02
12 Valores fuera del presupuesto	"	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
14 Reintegros	215.823'28	277'08	"	215.546'20
	2.351.553'28	583.580'71	252'90	1.768.225'47
PAGOS				
1 Administración provincial	80.388'40	58.027'25	"	22.361'15
2 Servicios generales	11.574'28	2.830'84	"	8.743'44
3 Obras obligatorias	24.373'75	17.038'10	"	7.335'65
4 Cargas	70.094'23	43.353'03	"	26.741'20
5 Instrucción pública	67.145	41.478'44	"	25.666'56
6 Beneficencia	510.469'90	230.955'90	"	279.514
7 Corrección pública	28.500	11.893'80	"	16.606'20
8 Imprevistos	4.000	1.890'23	"	2.109'77
9 Nuevos establecimientos	"	1.000	1.000	"
10 Carreteras	76.927'50	9.426'33	"	67.501'17
11 Valores fuera del presupuesto	27	27	"	"
12 Otros gastos	61.756	2.510	"	62.246
13 Resultas	1.587.379'15	161.257'76	"	1.426.121'39
TOTALES.	2.525.635'21	581.688'68	1.000	1.944.946'53
Existencia en Caja	"	1.892'03	"	"
IGUAL.	"	583.580'71	"	"

Zamora 30 de Septiembre de 1918.—El Contador, José F. Dominguez. R—1881

Distrito forestal de Zamora.

Servicio piscícola.

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Diciembre último.

Número de orden.	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad.	Vecindad.		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
74	2 Diciembre 1918	Julio Garcinuño	39	Zamora	Zamora	Pescador
75	9 Id.	Isidro Campo	27	Villanueva	Idem	Idem

Zamora 2 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—7

Ayuntamientos

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Días 2 y 4.—Extraordinarias.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo, el primer día, otros cuatro, y el segundo, dos Sres. Concejales, adoptándose el acuerdo siguiente:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1919, presentado por la Comisión de Hacienda, fijándose los in-

gresos en 427.033,47 pesetas y los gastos en 422.548,89; exponerlo al público por quince días y someterlo después a la sanción de la Junta municipal del término.

Día 6.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros diez Sres. Concejales; leída y aprobada que fué el acta de la ordinaria anterior; así como la de la extraordinaria de los días 2 y 4, del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Oficial Letrado de la Corporación, encargado del Negociado 1.º de la Secretaría municipal, á D. Julio Zarzosa Gago, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adop-

tados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último; remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exponer copia del mismo en el vestíbulo de la Casa Consistorial.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Octubre último, importante 24.779,57 pesetas.

Aprobar la distribución mensual de fondos importante 92.343,55 pesetas.

Aceptar el padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo para el año de 1919, y exponerlo al público por quince días para oír reclamaciones.

Id. id. id. con respecto al del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo para el mismo año.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 356,25 pesetas.

Aprobar dos relaciones de obras por administración importantes 144,23 pesetas.

Aprobar una moción del Negociado de Arbitrios, proponiendo la nulidad de varias inclusiones indebidas en diferentes padrones de arbitrios.

Autorizar á la Presidencia para que gestione la tirada del Reglamento de Higiene de esta ciudad, y dé cuenta al Ayuntamiento de los gastos que origine, para su aprobación.

Día 13.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, concurriendo otros once Sres. Concejales; después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y de darse por enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Canelo, delegando la Alcaldía en el Sr. Medina, por tener que ausentarse del término municipal, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Suspender la sesión, durante cinco minutos, en señal de duelo, con motivo del fallecimiento del Secretario que fué de la Corporación señor Roncero; hacer constar en acta su profundo sentimiento por tan irreparable pérdida, y hacer presente á la familia del finado el más sentido pésame.

Pasar al Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una instancia del Sr. Presidente del Consejo de Gobierno del Ateneo de Zamora, pidiendo se le cedan temporalmente varios enseres existentes en el local del Colegio electoral del Teatro, para implantar la clase de dibujo, á fin de que informen respecto á quien pertenezcan los aludidos objetos.

Declarar vacante la plaza de Secretario de la Corporación; anunciar un concurso para proveerla por término de quince días, con arreglo á que determinan los artículos 122 y 123 de la ley Orgánica, dotándola con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Darse por enterado de un decreto del señor Alcalde nombrando Secretario habilitado al Oficial 1.º de la Secretaría D. Domiciano Salvador, y nombrarle interino hasta que tome posesión de su cargo el Oficial Letrado, recientemente nombrado.

Pasar nuevamente a las Comisiones de Obras y Hacienda la solicitud de los Gremios del Círculo Católico Obrero, pidiendo se acuerde un plan de obras para dar ocupación á la clase obrera, á fin de que informe en la misma, con toda urgencia.

Conceder licencia a D. Angel Polo para revocar la fachada de la casa número 5 de la calle de San Idefonso, mediante el pago de 15 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar tres relaciones de obras por administración importantes 393'75 pesetas.

Sufragar por cuenta de los fondos municipales los gastos de entierro y funerales del difunto Secretario Sr. Roncero y del Oficial Letrado Sr. Alonso, concediendo á perpetuidad la sepultura en que se halla inhumado el cadáver del primero.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que la Junta provincial de Sanidad ha acordado que se restablezcan las ferias y mercados en esta capital.

Pasar á informe de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda una instancia de

D.^a Victoriana Prieto Rebollo, pidiendo pensión como viuda del Secretario fallecido señor Roncero.

Conceder á la misma D.^a Victoriana Prieto Rebollo dos pagas de supervivencia, sin perjuicio de la pensión que pueda corresponderle.

Día 20.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, concurriendo otros cinco Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se proceda á verificar la tercera rectificación al padrón de habitantes en este término municipal.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos, y que, previa la aprobación de la Junta municipal, se proceda por el Sr. Alcalde á verificar la oportuna subasta.

El mismo acuerdo relativo al servicio de colocación de sillas en los paseos públicos.

Arrendar á D. Felipe Ferrero el portal de la casa de las Panaderas, por el precio de trescientas pesetas anuales, pagaderas mensualmente, y bajo ciertas condiciones que se detallan en dictamen de la Comisión de Hacienda.

Conceder á perpetuidad á D.^a Serafina Casas Flores la sepultura número 6 del cuartel de la Magdalena en el cementerio católico, mediante el pago de las 250 pesetas correspondientes.

Inscribir á nombre de D. Julio Alonso Santos la propiedad de las sepulturas números 15 y 16 del cuartel de San Cipriano que figuraban al de su señor padre, mediante el pago de 50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en las casas números 12 y 13 de la Plaza Mayor.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración importantes 405,25 pesetas.

Aplazar, para cuando se discuta por la Junta municipal el presupuesto que habrá de regir en el año de 1919, el resolver sobre la instancia de los Gremios del Círculo Católico Obrero, pidiendo se acuerde un plan de obras con el fin de dar ocupación á la clase obrera en el próximo invierno.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, expresando las casas que necesitan reparación y pintura, situadas en las calles de Ramos Carrion, Rúa de los Notarios, San Martín, Magistral Erro, Sacramento, Plaza Mayor, y de Cánovas, y exigir á los propietarios la ejecución de las obras correspondientes.

Día 27.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro Sres. Concejales, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dejar en depósito bajo ciertas condiciones, al Ateneo de Zamora, varios muebles y enseres existentes en el local del Colegio electoral del Teatro.

Conceder licencia á D. Francisco Piorno para limpiar un pozo negro, y acometer al alcantarillado público, desde la casa número 5 de la Plaza del Cuartel de Infantería, mediante el pago de 42,50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Antonio González Gato para ampliación de las obras que ejecuta en la Plaza del Cuartel de Infantería, mediante el pago de 233,48 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar al Sr. Alcalde para que se entienda con el dueño del llamado portal de Puga, para ver de adquirirlo, dando cuenta al Ayuntamiento de su gestión, para acordar en consecuencia.

Abrir un concurso, por término de quince días para proveer varias plazas vacantes en el cuerpo de Bomberos.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración importantes 344,58 pesetas.

Comunicar al Sr. Juez de Instrucción que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que se signe por sustracción de tapas de bocas de riego, pero que tampoco renuncia á la indemnización que pueda corresponderle.

Cooperar con los municipios de España á fin de conseguir de los Poderes Públicos, para conmemorar la paz, el otorgamiento de un amplio indulto á los penados reclusos en establecimientos penitenciarios.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, así como del 40, número 5 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el Sr. Alcalde, en Zamora á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario interino, Julio Zarzosa Gago.—V.^o B.^o—El Alcalde, Alfonso Marín.

Sesión del día 26 de Diciembre de 1918.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que se cumplimenten las disposiciones vigentes con relación á este asunto.—El Secretario interino, Julio Zarzosa Gago.—V.^o B.^o—El Alcalde, Alfonso Marín.

R—14

ROELOS

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes, confeccionados para el año de 1919:

Repartos de la contribución territorial y urbana y sus listas cobratorias.

Matrícula industrial.

Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Roelos 26 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Angel Herrero.

R—6

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUICO

En virtud de providencia dictada por el señor D. Luis Rubio García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Leopoldo Miguel Mesonero, vecino de Mayalde, para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos diecisiete de este Juzgado, se sacan á pública subasta por término de veinte días y cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del mencionado Leopoldo Miguel Mesonero, debiendo celebrarse su remate el día veintinueve de Enero del próximo año de mil novecientos diecinueve, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta villa, á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Fuentesauco á veintiocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Rubio García.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.

Descripción de bienes inmuebles embargados al procesado Leopoldo Miguel Mesonero, vecino de Mayalde.

1.^a La casa sita en el casco de este pueblo, calle del Baño, sin número, y á ella unida un corral y pajar, que mide todo unido una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados: linda por derecha entrando con dicha calle, izquierda con pajar de Manuel González, espalda calle de San Roque y frente con la de su nombre; valorada en ochocientos cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra á la Nava de Antánicas, que hace dos fanegas y media: linda por Naciente con rodera servidumbre y tierras de Josefa de

Dios y Angela Alvarez, Mediodía con bacillar de Rafael García, Poniente con otras de Federico Alvarez y Norte con otras tierras de Agustín García; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Fuentesauco fecha ut supra.—Irazusta.

R—11

TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador Cerrato González, en nombre de D. Manuel Asensio Benito, de esta vecindad, contra Paula Lorenzo Martín y sus hijos Emilio-Valeriano y Santiago Hernaez Lorenzo, vecinos de Tagarabuena, como herederos de Justo Vaquero, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción á tipo fijo, como de la propiedad de los ejecutados, la finca siguiente:

1.^a Viña, josa y bacillar en término de esta ciudad, al pago de Ballesteros, de nueve fanegas, ó tres hectáreas, tres áreas y noventa y ocho centiáreas: que linda al Norte con tierra de Pilar Diez Pardo, al Este josa de Rogelio González Pardo, al Sur tierra de Lorenzo García Samaniego y al Oeste con tierra de Andrés Alonso Santa Clara. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Enero y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que á instancia del acreedor se saca la finca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Toro á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Fernández.—José Cruz.

R—20

Juzgados militares.

CIUDAD RODRIGO

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria

Sánchez Oviedo, Manuel; hijo de Francisco y de Rufina, natural de Puebla de Sanabria, Ayuntamiento ídem, partido judicial el mismo, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, vecindado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Ascensión Hernández Risueño, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 29 Diciembre 1918.—El Teniente, Juez Instructor, Ascensión Hernández.

R—2577

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se anuncia la vacante para guarda juramentado de la Sociedad de Hacendados forasteros de Castropepe, con el haber de una peseta cincuenta céntimos diarios y pendados, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa del Presidente.

Los solicitantes lo harán en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ante dicho Presidente.

Benavente 31 de Diciembre de 1918.—Eduardo Alonso.